

ANEXO IV

LISTA DE ESTADOS UNIDOS

Obligaciones Afectadas:	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto al suministro de servicios financieros</p> <p>El Artículo 17.4.1(c)(i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto al suministro de servicios financieros</p> <p>El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial)</p>
Entidad:	<p>Asociación Federal Nacional de Hipotecas (<i>Federal National Mortgage Association</i>), Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda (<i>Federal Home Loan Mortgage Corporation</i>), y la Asociación Nacional Gubernamental de Hipotecas (<i>Government National Mortgage Association</i>), o cualesquiera empresas nuevas, reorganizadas o transferidas, con funciones y objetivos similares.</p>
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	<p>Con respecto al Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), y al Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial), para facilitar el financiamiento de vivienda en Estados Unidos, la Entidad, de conformidad a las consideraciones compatibles con las leyes y regulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) adquiere, vende o comercializa préstamos hipotecarios familiares, multifamiliares y comerciales, y activos subyacentes a estos préstamos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias o acciones similares en relación con la deuda incumplida;(b) emite valores respaldados por las hipotecas y deuda directa u otras obligaciones relacionadas con los riesgos asociados a esos valores;(c) garantiza o asegura el pago puntual del monto principal e intereses sobre los valores respaldados por la hipoteca;(d) administra los pagos relacionados con los valores respaldados por la hipoteca; y

- (e) compra, vende o comercializa valores que respaldan la hipoteca y la deuda directa u otras obligaciones relacionadas con los riesgos asociados a esos valores.

Con respecto al Artículo 17.4.1(c) (i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), para facilitar el financiamiento de vivienda en los Estados Unidos, la Entidad podrá, en ciertas circunstancias, conforme a consideraciones compatibles con leyes y regulaciones tales como 12 U.S.C. 1451-1459 y 12 U.S.C. 1716-1723i:

- (a) adquirir, vender, comercializar préstamos hipotecarios familiares, multifamiliares y comerciales, y los activos subyacentes a tales préstamos como consecuencia de una ejecución hipotecaria o acción similar en relación con la deuda incumplida, y administrar los pagos relacionados con dichos préstamos o activos, solamente con empresas en el territorio de los Estados Unidos; y
- (b) garantizar o asegurar el pago puntual del monto principal e intereses únicamente sobre los valores respaldados por la hipoteca que son emitidos por empresas en el territorio de los Estados Unidos.

El ámbito de aplicación de las actividades disconformes listadas con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.1(c)(i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) incluye la compra de servicios financieros asociados.

Medidas:

12 U.S.C. 1451-1459
12 U.S.C. 1716-1723i

Obligaciones Afectadas: El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto al suministro de servicios financieros
El Artículo 17.4.1(c)(i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto al suministro de servicios financieros
El Artículo 17.6.1 (b) (Asistencia No Comercial)

Entidad: El Banco Financiero Federal (*Federal Financing Bank*), o cualquier empresa nueva, reorganizada o transferida, con funciones y objetivos similares.

Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes: Con respecto al Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) y al Artículo 17.6.1 (b) (Asistencia No Comercial), la Entidad podrá, de conformidad a las consideraciones establecidas en las leyes y regulaciones:

- (a) otorgar préstamos (incluyendo aquellos mediante adquisición de obligaciones, tales como bonos o pagarés) que están garantizados por agencias federales estadounidenses o por entidades autorizadas por el gobierno federal estadounidense a (a) empresas; y a (b) gobiernos de otras Partes del TPP; y
- (b) emitir o vender obligaciones a empresas de propiedad privada.

Con respecto al Artículo 17.4.1(c)(i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), la Entidad podrá, en ciertas circunstancias y de conformidad a las consideraciones establecidas en las leyes y regulaciones:

- (a) otorgar préstamos (incluyendo mediante la adquisición de obligaciones, tales como bonos o pagarés), que están garantizados por agencias federales estadounidenses o por entidades autorizadas por el gobierno federal estadounidense únicamente a (a) empresas de propiedad privada en el territorio de los Estados Unidos; (b) empresas en los territorios de algunos otros países; o (c) gobiernos de algunos otros países según se determine por los Estados Unidos; y

- (b) emitir o vender obligaciones únicamente a (a) empresas de propiedad privada en el territorio de los Estados Unidos; o (b) empresas en los territorios de algunos otros países según se determine por los Estados Unidos.

El ámbito de aplicación de las actividades disconformes listadas con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.1(c) (i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), incluye la compra de servicios financieros asociados.

Medidas:

12 U.S.C. 2285

Obligaciones Afectadas: El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a servicios financieros
El Artículo 17.4.1(c)(i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a servicios financieros

Entidad: Un banco de infraestructura nacional, o cualquier empresa reorganizada o transferida, con funciones y objetivos similares.

Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes: Con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.1(c)(i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), la Entidad, de conformidad a un mandato gubernamental en leyes y regulaciones, otorga financiamiento por debajo de las tasas de mercado a empresas de propiedad privada para construir o mantener infraestructura general localizada entera o en parte en el territorio de los Estados Unidos, y podrá, en ciertas circunstancias y de conformidad con un mandato gubernamental, otorgar este financiamiento únicamente a empresas de propiedad privada en el territorio de los Estados Unidos.

El ámbito de aplicación de las actividades disconformes listadas con respecto al Artículo 17.4.1(a) y al Artículo 17.4.1(c)(i) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales) incluye la compra de los servicios financieros asociados.